

1352 (1352)

2346

af

3543



SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2888 13 MAY 11

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 07 de Abril de 2011, por don **RODRIGO ANDRES VILAZA GONZALEZ**, instando por la venta de su propiedad ubicada en Av. Colón N° 01078, correspondiente al departamento N° 24 del block 41, de la población Colón Uno, de la Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que don **RODRIGO ANDRES VILAZA GONZALEZ**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de don **RODRIGO ANDRES VILAZA GONZALEZ**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 632 (V. y U.) de fecha 25.04.2011, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución N° 396 (V. y U.) de 2010, que me nombra Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y las facultades que me competen de conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y en mi calidad de Directora Subrogante, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorizar a don **RODRIGO ANDRES VILAZA GONZALEZ**, para vender, la propiedad de que es dueño y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **1232** número **2080** del año **2008**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el SERVIU Metropolitano alzará las prohibiciones de fojas **838** número **1583** del año **2008** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.-

3.- Don **RODRIGO ANDRES VILAZA GONZALEZ**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El SERVIU Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

MARIA ERICA PEREZ PIZARRO
REGION METROPOLITANA DIRECTORA (S)
SERVIU REGION METROPOLITANA

SERVIO METROPOLITANO

SUBDIRECTOR
EJE. OSC. crv.-
JURIDIC

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

MINISTRO DE FE
THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE

02 MAY 2011
NO AFECTA PRESUPUESTO

- TRANSCRIBIR A:**
- DIRECCIÓN.
 - SUBDIRECCION JURIDICA.
 - DEPTO. JURIDICO
 - ARCHIVO. (Carp. F.S.123/2011)
 - SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
 - SECRETARIA GENERAL.
 - SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
 - INTERESADOS